

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL 06PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA LP-006-2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANEJO, CONSERVACIÓN Y REFORESTACION DE FAJAS FORESTALES PROTECTORAS DE CUERPOS HIDRICOS (RÍO DOÑA JUANA, CAÑO SAN JAVIER Y HUMEDAL CHARCA GUARINO, TRIBUTARIOS AL RIO MAGDALENA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

SOLUCIONES ENERGÉTICAS FORESTALES INTEGRALES S.A.S; SERVIAMBIENTALES Y FORESTALES S.A.S

El municipio de la dorada (caldas), procede a dar respuesta a las **observaciones** en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN N1;

Buenos días, reiteramos la observación sobre el perfil profesional y la formación académica del profesional encargado de la coordinación técnica; claramente se evidencia una omisión INVOLUNTARIA o DESCONOCIMIENTO sobre las facultades de un profesional en ingeniería FORESTAL y en agroforestal en el ámbito de la conservación y REFORESTACIÓN de fajas FORESTALES protectoras, que inclusive en el nombre mismo de la profesión está inmersa su capacidad particular de resolución de estas tareas, que en todo caso superan la formación específica de pregrado de un ingeniero agrónomo; por lo tanto solicitamos que el PERFIL del coordinador técnico incluya al ingeniero FORESTAL y agroforestal dentro del perfil de coordinador técnico; el rechazo de éste, en todo caso, por respeto a los interesados debería ser justificado NO con una respuesta genérica como la que pudimos ver en todas las dadas a las solicitudes generadas por los demás oferentes.

RESPUESTA: Frente a la solicitud la entidad se permite aclarar que una vez revisada la observación considera viable proceder a ajustar el perfil conforme a lo indicado ampliando el perfil del coordinador técnico a la profesión de ingeniero forestal y/o agroforestal, realizando la respectiva adenda

OBSERVACIÓN N2;

En el cuadro del ítem: coordinador técnico - formación académica: Ingeniero Ambiental y/o ingeniero Agrónomo De manera respetuosa con el fin de que se brinden las garantías constitucionales respetando los principio básicos de la contratación en las que se cumpla las reglas para una selección objetiva en cuanto a la pluralidad de oferentes y no sea limitado este proceso se solicita que:

- a) No se requiera para este perfil la "especialización en ordenamiento y gestión integral de cuencas hidrográficas" toda vez, que la experiencia y manejo de este tipo de actividades la da la experiencia en campo en otros proyectos de similares características;
- b) se amplíe este requerimiento en la formación a académica para el coordinador técnico incluyendo la profesión del Ingeniero Forestal teniendo en cuenta el perfil profesional de un Ingeniero Forestal es un profesional capacitado para planear, programar, dirigir, administrar, ejecutar y evaluar en las áreas de Silvicultura, Ordenación de Bosques, Aprovechamiento Forestal, Manejo de Parques Nacionales, Ecología e Impacto Ambiental, Protección Forestal, Industrias de la Madera, Uso y Manejo del Agua y del suelo, Administración de Empresas Forestales, Cuencas Hidrográficas y en actividades de Investigación y Extensión.

RESPUESTA: Frente a la solicitud la entidad se permite aclarar que una vez revisada la observación considera viable proceder a ajustar el perfil conforme a lo indicado ampliando el perfil del coordinador técnico a la profesión de ingeniero forestal y/o agroforestal, realizando la respectiva adenda, sin embargo la exigencia del perfil académico de especialista se sostiene dado que revisado el proceso se considera que están dadas las garantías para los posibles participantes del proceso, las cuales son amplias e incluyentes en aras de promover la pluralidad de oferentes, buscando con ello escoger al contratista bajo factores justos que redunden en beneficio de los proponentes y de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 5 "de la selección objetiva".



OBSERVACIÓN N3;

De manera respetuosa en cuanto a la experiencia que se está requiriendo solicitamos que:

a) No sea limitada a solo presentar contratos celebrados en los últimos cuatro (04) años, toda vez, que no se estaría respetado derechos fundamentales como la igualdad que garantiza la selección objetiva de los licitadores, además que lo que hemos entendido por experiencia se da por los conocimientos adquiridos a través del tiempo entre más tiempo más experiencia que no se puede desconocer.

b) solicitamos que de los ocho códigos que se están requiriendo se permita al menos presentar cinco (5) de los códigos UNSPCS en el RUP por un contrato celebrado, siendo que es casi imposible que dentro de un contrato registrado en el RUP se encuentren o concuerden exactamente todos los códigos mencionados, petición pasada en que se permita al proceso las garantías constitucionales al principio de la libre concurrencia y principio de transparencia.

RESPUESTA: Frente a la solicitud del término de la limitación de la experiencia general a los últimos cuatro (04) años la entidad se permite aclarar que una vez revisada la observación considera viable proceder a ajustar el perfil conforme a lo indicado excluyendo la limitación al término para la acreditación de la experiencia, realizando la respectiva adenda sin embargo la exigencia de los códigos unspsc se sostiene dado que revisado el proceso se considera que están dadas las garantías para los posibles participantes del proceso, las cuales son amplias e incluyentes en aras de promover la pluralidad de oferentes, buscando con ello escoger al contratista bajo factores justos que redunden en beneficio de los proponentes y de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 5 "de la selección objetiva".

OBSERVACIÓN N4;

a) Con el fin de que se brinden las garantías constitucionales al proceso de la referencia solicitamos que no se requiera en la experiencia específica del contrato a presentar el alcance con el objeto tácitamente: "LIMPIEZA MANUAL Y/O CONSERVACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA Y/O SUS AFLUENTES" toda vez, que se puede observar el direccionamiento hacia un oferente específico con lo cual no se cumple con el principio de la libre concurrencia la igualdad y la transparencia como principios fundamentales de la contratación; solicitamos que solo se deje la experiencia general en gestión integral de cuencas hidrográficas con la cual se abarca con importancia las actividades que se van a desarrollar en el proceso de la referencia.

b) Se solicita al comité estructurador de manera respetuosa que se elimine en el punto de la experiencia específica seguido la Nota donde el proponente debe acreditar la inscripción del total de los códigos unspsc en el RUP, esto como requisito habilitante, so pena de no presentarlos como causal de rechazo. Toda vez, que las condiciones de la experiencia del proponente de acuerdo a conceptos de Colombia compra eficiente se soporta y verifica con la existencia y registro de los contratos que estén debidamente inscritos en el RUP. Con lo cual se brinda al proceso las garantías constitucionales.

RESPUESTA: Frente a la solicitud la entidad se permite aclarar que una vez revisada la observación no encuentra razones de mérito que impliquen la modificación de las condiciones inicialmente establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, sin embargo y procurando por el cumplimiento de los fines del estado y principios de la contratación pública se permite informar que revisado el proceso se considera que están dadas las garantías para los posibles participantes del proceso, las cuales son amplias e incluyentes en aras de promover la pluralidad de oferentes, buscando con ello escoger al contratista bajo factores justos que redunden en beneficio de los proponentes y de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 5 "de la selección objetiva".



Popayán 6 de agosto de 2022

Señores

Municipio de la DORADA CALDAS

REFERENCIA: Observaciones al "pliego de de condiciones de condiciones" definitivo
Licitación Publica N° 006 de 2022

De acuerdo con el cronograma del proceso de la referencia cuyo OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANEJO, CONSERVACIÓN, Y REFORESTACIÓN DE FAJAS FORESTALES PROTECTORAS DE CUERPOS HIDICOS (RIO DOÑA JUANA, CAÑO SAN JAVIER Y ELHUMEDALO CHARCA GUARINO, TRIBUTARIOS AL RIO MAGDALENA, JURISDICION DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CLADAS, presentamos al comité estructurador las siguientes observaciones al documento del pliego definitivi.

1) en el punto 3.4.4.1 a. personal mínimo requerido

En el cuadro del ítem: coordinador técnico - formación académica: Ingeniero Ambiental y/o ingeniero Agrónomo

De manera respetuosa con el fin de que se brinden las garantías constitucionales respetando los principio básicos de la contratación en las que se cumpla las reglas para una selección objetiva en cuanta a la pluralidad de oferentes y no sea limitado este proceso se solicita que: **a)** No se requiera para este perfil la "especialización en ordenamiento y gestión integral de cuencas hidrográficas" toda vez, que la experiencia y manejo de este tipo de actividades la da la experiencia en campo en otros proyectos de similares características; **b)** se amplíe este requerimiento en la formación a académica para el coordinador técnico incluyendo la profesión del Ingeniero Forestal teniendo en cuenta el perfil profesional de un Ingeniero Forestal es un profesional capacitado para planear, programar, dirigir, administrar, ejecutar y evaluar en las áreas de Silvicultura, Ordenación de Bosques, Aprovechamiento Forestal, Manejo de Parques Nacionales, Ecología e Impacto Ambiental, Protección Forestal, Industrias de la Madera, Uso y Manejo del Agua y del suelo, Administración de Empresas Forestales, Cuencas Hidrográficas y en actividades de Investigación y Extensión.

2) En el punto 4.3.1.1 Experiencia general:

Carrera 7 # 1N – 28 Oficina 511 Edificio Edgar Negret Popayán –Cauca Tel: 8332525
Email: gerencia@senerfi.com

4.3.1 El Proponente debe acreditar experiencia así:

4.3.1.1 Experiencia general:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de mínimo (3) contratos que tengan por objeto o hagan referencia a la gestión integral en cuencas hidrográficas, para lo cual deberá demostrar mediante certificado y/o contrato y acta de liquidación expedidas por entidades gubernamentales o empresas privadas, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto; celebrados en los últimos (04) años, cuya sumatoria sea igual o mayor a 400 SMLMV y que se encuentren clasificados en los siguientes códigos: 77121700, 81151600, 77111600, 70161700, 77101500, 77121500, 80111700, 77101600, 771018.

De manera respetuosa en cuanto a la experiencia que se esta requiriendo solicitamos que:

- a) No sea limitada a solo presentar contratos celebrados en los últimos cuatro (04) años, toda vez, que no se estaría respetado derechos fundamentales como la igualdad que garantiza la selección objetiva de los licitadores, además que lo que hemos entendido por experiencia se da por los conocimientos adquiridos a través del tiempo entre más tiempo más experiencia que no se puede desconocer.
- b) solicitamos que de los ocho códigos que se están requiriendo se permita al menos presentar cinco (5) de los códigos UNSPCS en el RUP por un contrato celebrado, siendo que es casi imposible que dentro de un contrato registrado en el RUP se encuentren o concuerden exactamente todos los códigos mencionados, petición pasada en que se permita al proceso las garantías constitucionales al principio la libre concurrencia y principio de transparencia.

3) En el punto 4.3.1.2 Experiencia Especifica:

4.3.1.2 Experiencia Especifica:

El proponente debe acreditar un (01) contratos inscritos en el RUP, que tenga por alcance del objeto LIMPIEZA MANUAL Y/O CONSERVACION Y/O PROTECCION DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA Y/O SUS AFLUENTES liquidado, cuyo valor sea igual o mayor a 500 SMLMV y que se encuentre clasificado en los siguientes códigos: 77121700, 81151600, 77111600, 70161700, 77101500, 77121500, 80111700, 77101600, 771018.

Nota 1: EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LA INSCRIPCION DEL TOTAL DE LOS CODIGOS EN EL RUP, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES SERA CAUSAL DE RECHAZO.

- a) Con el fin de que se brinden las garantías constitucionales al proceso de la referencia solicitamos que no se requiera en la experiencia especifica del contrato a presentar el alcance con el objeto tacitamente: " LIMPIEZA MANUAL Y/O

CONSERVACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA Y/O SUS AFLUENTES" toda vez, que se puede observar el direccionamiento hacia un oferente específico con lo cual no se cumple con el principio a la libre concurrencia la igual y la transparencia como principios fundamentales de la contratación; solicitamos que solo se deje la experiencia general en gestión integral de cuencas hidrográficas con la cual se abarca con importancia las actividades que se van a desarrollar en el proceso de la referencia.

- b) Se solicita al comité estructurador de manera respetuosa que se elimine en el punto de la experiencia específica seguido la Nota donde el proponente debe acreditar la inscripción del total de los códigos unspcs en el Rup, esto como requisito habilitante, so pena de no presentarlos como causal de rechazo. Toda vez, que las condiciones de la experiencia del proponente de acuerdo a conceptos de Colombia compra eficiente se soporta y verifica con la existencia y registro de los contratos que estén debidamente inscritos en el RUP. Con lo cual se brinda al proceso las garantías constitucionales

Atentamente,



ING. HECTOR FABIO CASTILLO MARTINEZ

Representante Legal

C.C. N°: 10.546.713

MP CU205-31554

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-006-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIOS
De: SERVIAMBIENTALES Y FORESTALES S.A.S
Usuario: SERVIAMBIENTALES Y FORESTALES S.A.S
Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (6/09/2022 10:35:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.4049203
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones al pliego LP-006-2022

Texto de mensaje

Buenos días, reiteramos la observación sobre el perfil profesional y la formación académica del profesional encargado de la coordinación técnica; claramente se evidencia una omisión INVOLUNTARIA o DESCONOCIMIENTO sobre las facultades de un profesional en ingeniería FORESTAL y en agroFORESTAL en el ámbito de la conservación y REFORESTACIÓN de fajas FORESTALES protectoras, que inclusive en el nombre mismo de la profesión está inmersa su capacidad particular de resolución de estas tareas, que en todo caso superan la formación específica de pregrado de un ingeniero agrónomo; por lo tanto solicitamos que el PERFIL del coordinador técnico incluya al ingeniero FORESTAL y agroFORESTAL dentro del perfil de coordinador técnico; el rechazo de éste, en todo caso, por respeto a los interesados debería ser justificado NO con una respuesta genérica como la que pudimos ver en todas las dadas a las solicitudes generadas por los demás oferentes.

SALOMÓN GIRALDO. RL SERVIAMBIENTALES

CRISTINA CARDONA. GERENTE SERVIAMBIENTALES

